



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ

Estímulos al Desempeño Docente 2024

Conforme al Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente

A propuesta de la Secretaría de Educación Pública (SEP), en coordinación con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez (UACJ), establece el Programa de Estímulos al Desempeño Docente, cuyo objetivo esencial es fortalecer la docencia; apoyando la formación, actualización y profesionalización de grupos académicos organizados, que ejerzan la docencia en áreas del conocimiento en forma multi e interdisciplinaria, posibilitando que cada profesor (a) pueda planear con calidad su formación docente como proyecto de vida. Con fundamento en los artículos 15 y 18 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente, el H. Consejo Académico a través de la Secretaría Técnica de la Comisión de Evaluación

CONVOCA:

Al personal académico de tiempo completo y medio tiempo de la UACJ a participar en la evaluación de la productividad académica del año 2024, conforme a las siguientes bases:

01 REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

1. Ser docente con categoría de tiempo completo inscrito en el registro de la base de datos del Formato Promep Institucional (FPI).
2. Contar con una antigüedad de al menos un año en la institución con la categoría de docente de tiempo completo.
3. Tener el grado mínimo de maestría o su equivalente según el Programa de Desarrollo Profesional Docente (PRODEP).
4. Haber tenido vigente el reconocimiento de perfil deseable PRODEP, en algún periodo del año que se evalúa.
5. Firmar y cumplir lo establecido en el convenio de exclusividad laboral, en el periodo del 20 al 31 de enero de 2025 a través del portal de docentes en línea.
6. Haber desempeñado actividades docentes frente a grupo en cursos curriculares institucionales, conforme al artículo 21, numeral 6, incisos a) y b) del Reglamento.
7. Haber obtenido, al menos un promedio general de 2.9 en la encuesta de evaluación docente a través de la opinión estudiantil, durante el periodo escolar y/o académico del año que se evalúa.
8. No contar con apoyo y/o estímulo PRODEP, ya que éstos no son compatibles con el Programa de estímulos.
9. Llenar la solicitud y cédula de evaluación en línea.
10. Adjuntar a la cédula de evaluación en línea los documentos digitalizados que acrediten la productividad académica, verificando que la información validada por las dependencias correspondientes sea la correcta.
11. Para el personal académico de medio tiempo revisar el art. 30 del reglamento de este programa.

02 VIGENCIA DE LOS ESTÍMULOS

El estímulo al desempeño docente tiene una vigencia anual y se pagará del 30 de abril de 2025 al 31 de marzo del año siguiente, con base en la Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente, acorde con lo que señalan los Lineamientos Generales para la Operación del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente de Educación Media Superior y Superior emitidos por la SHCP en el año 2002 y al nivel alcanzado en la evaluación del desempeño docente dictaminado por la Comisión de Evaluación.

03 EVALUACIÓN

La evaluación integral comprende el análisis y valoración de la productividad académica, realizada durante el periodo del 1ro de enero al 31 de diciembre de 2024, conforme al capítulo VII del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente y demás artículos aplicables al caso concreto. La ponderación de cada concepto se enumera en las siguientes tablas:

Ponderación general:
Calidad: 600/60%
Dedicación: 300/30%
Permanencia: 100/10%

Relación entre puntaje, niveles alcanzados y UMAs otorgados.

04 SOLICITUD DEL ESTÍMULO

Deberá enviar la cédula de autoevaluación del 20 al 31 de enero de 2025

NOTA: Una vez que concluye este periodo no podrá enviar la solicitud de participación

Las (os) docentes que se encuentren en año sabático, licencia académica por estudios de posgrado sin beca autorizada por el H. Consejo Académico o incapacidad médica y soliciten ser beneficiarios (as) del estímulo, deberán presentar el Formato de Solicitud de ingreso al Programa de Estímulos en la liga correspondiente, a través del portal de docentes en línea en ligas de interés.

05 FUENTES DE FINANCIAMIENTO

Este Programa operará con recursos presupuestales asignados por el Gobierno Federal, Gobierno Estatal y recursos propios con carácter de intransferibles a otros programas de acuerdo al capítulo III del Reglamento.

El estímulo estará sujeto al factor de ajuste de acuerdo a los artículos 8 y 33 del Reglamento Vigente y podrá suspenderse cuando el Gobierno Federal dé por terminado el Programa.

06 BENEFICIOS ECONÓMICOS

Los estímulos al desempeño docente son beneficios económicos sujetos de gravamen fiscal. Son independientes del sueldo y se determinan conforme al desempeño académico del año inmediato anterior, por lo que no son acumulables y no constituyen un ingreso fijo, regular ni permanente. En consecuencia, no podrán estar sujetos a negociaciones con organizaciones sindicales o estudiantiles, tampoco podrán ser demandables ante autoridad gubernamental. De acuerdo al capítulo IV del Reglamento.

07 NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS

Una vez ratificados los resultados de la evaluación por el H. Consejo Académico, se notificará a las (os) docentes participantes. La notificación se realizará a través de medios remotos de comunicación electrónica, con tecnología que resguarde la información. El 18 de marzo de 2025 estarán disponibles dichos resultados en la página web de la UACJ (apartado de docentes en línea). Podrán ser consultados ingresando el usuario y contraseña de su correo electrónico.

08 RECURSO DE REVISIÓN

Para los efectos legales a los que haya lugar, los (as) docentes participantes podrán promover el recurso de revisión del dictamen correspondiente ante el Abogado General de la Universidad de 8 a 15 hrs., dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación del resultado de la evaluación. Dicho recurso se registrará por el capítulo X del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente, fijándose del 19 al 21 de marzo de 2025 para interponer el recurso correspondiente.

*Resuelto el Recurso de Revisión, el dictamen que obtenga el (la) docente a través del comunicado de Abogado General, será inapelable.

09 TRANSITORIO

Único: Lo no contemplado en esta Convocatoria y en el Reglamento será resuelto por la Comisión de Evaluación del Programa de Estímulos al Desempeño Docente.

NOTA: La forma de pago del estímulo según los lineamientos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público será mensual, **mediante transferencia bancaria**. Cabe mencionar que dicho estímulo es sujeto de gravamen fiscal.



Dr. Daniel Alberto Constandse Cortez
Rector



Consulte el reglamento aquí

28 de octubre de 2024

MAYORES INFORMES:

Dirección General de Formación y Profesionalización

Subdirección de Seguimiento y Evaluación Docente

Av. Plutarco Elías Calles 1210 norte,
Col. Fovissste Chamizal
C.P. 32310

Tel. 688 2100, ext. 2460- 2461-2660
Correo electrónico: sandra.cadena@uacj.mx
eunice.carlos@uacj.mx
ivette.pereyra@uacj.mx

Tiempo completo

Puntuación	Rango Mínimo en calidad	Nivel	UMA*
301 - 400	181 - 240	I	1
401 - 500	241 - 300	II	2
501 - 600	301 - 360	III	3
601 - 700	361 - 420	IV	4
701 - 800	421 - 480	V	5
801 - 850	481 - 510	VI	6
851 - 900	511 - 540	VII	7
901 - 950	541 - 570	VIII	8
951 - 1000	571 - 600	IX	9

Medio tiempo

Puntuación total	Rango Mínimo en calidad	Nivel	UMA*
118 - 220	71 - 132	I	1
221 - 440	133 - 264	II	2
441 - 660	265 - 396	III	3
661 - 1000	397 - 600	IV	4

*UMA - Unidad de Medida y Actualización